



Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y Telefónica de España para el Impulso de la Innovación y las Nuevas Tecnologías

En Málaga, a 19 de julio de 2012

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde del Ayuntamiento de Málaga actuando en nombre del Ayuntamiento de Málaga ("AYUNTAMIENTO"), con CIF número P2906700F.

Y de otra parte, el Sra. Doña María Jesús Almazor Marsal, Directora Territorial de Telefónica para el Sur de España, actúa en nombre y representación de la citada entidad con CIF: A-28/015865 y domicilio social C/ Gran Vía n.º 28, 28013 Madrid 2.

MANIFIESTAN

- I. **QUE** el AYUNTAMIENTO apuesta por la innovación y por las nuevas tecnologías como vía para alcanzar un nuevo modelo productivo y de creación de oportunidades de generación de empleo y de actividad económica.
- II. **QUE** el AYUNTAMIENTO participa en proyectos innovadores como el actual proyecto europeo Málaga Smartcity Málaga. Cuyo principal objetivo es obtener un modelo de gestión energética sostenible para las ciudades del futuro.
- III. **QUE** el AYUNTAMIENTO es cofundador de la Red de Ciudades Inteligentes para fomentar el intercambio de ideas y experiencias entre las principales ciudades españolas.
- IV. **QUE** es de interés para el AYUNTAMIENTO definir unas líneas de trabajo de colaboración que permitan impulsar los proyectos de modernización actuales y fomentar su sostenibilidad.
- V. **QUE** el AYUNTAMIENTO está interesado en colaborar con compañías e instituciones con experiencia técnica y medios en el ámbito de la investigación.

- VI. **QUE TELEFÓNICA** en su condición de operador de servicios integrados de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), líder en presencia territorial, actúa de catalizador de la innovación tecnológica e impulsa el desarrollo social y económico de Málaga.
- VII. **QUE TELEFÓNICA** está apostando por el desarrollo nacional e internacional de las Smart Cities junto con distintas Administraciones Públicas como fórmula de optimizar la gestión de las ciudades, posibilitando su desarrollo económico y social sostenible.
- VIII. **QUE** el AYUNTAMIENTO y TELEFÓNICA han expresado su intención de colaborar en el marco descrito y con el objetivo de este Convenio , que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene como propósito formalizar la relación entre el AYUNTAMIENTO y TELEFÓNICA para proponer, diseñar y evaluar las actividades de cooperación que se realizarán entre ambas entidades. El acuerdo permitirá, además, establecer un canal bidireccional de comunicación institucional entre el AYUNTAMIENTO Y TELEFÓNICA, que contribuya a alcanzar los fines mencionados anteriormente. Asimismo, permitirá establecer pautas para potenciar y mejorar las actividades de colaboración.

SEGUNDA.- CONTENIDO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN

La entidad Telefónica de España se compromete a realizar una aportación de 300.000 euros en proyectos de desarrollo tecnológico, en concepto de patrocinio, para la financiación de actividades en la ciudad orientadas al desarrollo e impulso de la innovación y la modernización, con el propósito de diseñar un modelo de ciudad y de ayuntamiento sostenibles basado en las nuevas tecnologías, y consolidar a Málaga como referencia y modelo en el contexto de las Smart Cities.

La aportación indicada será en especie y contribuirá, o bien a sufragar los gastos de las actividades que se detallan en el presente convenio, o que permita el desarrollo de las mismas. Las aportaciones en especie se tasarán según precio de mercado.

A continuación se describen las cuatro líneas de trabajo principales, en el que las partes aportarán los recursos humanos y tecnológicos necesarios:



1. En una primera línea se elaborará **un Plan de Innovación** resultado de un proceso de reflexión de un equipo de trabajo (Ayuntamiento, otras administraciones, empresas, agentes sociales, etc.). Plan que definirá unos objetivos y la hoja de ruta para alcanzarlos de manera efectiva, optimizando esfuerzos. Se concretarán las actividades, los responsables, los plazos y los indicadores necesarios para la consecución de resultados tangibles. Para la elaboración de dicho Plan se debe constituir un equipo de trabajo mixto (Ayuntamiento-Telefónica) que seguirá un plan de trabajo que contempla cuatro actividades:
 - 1.1. **Análisis de la situación actual TIC.** Se trata de realizar un diagnóstico de la situación de partida en cuanto a tecnologías de la información y comunicaciones. Supondrá analizar el contexto de referencia, los planes e iniciativas que se están llevando a cabo o se prevén a nivel local, regional, nacional y europeo. A partir del diagnóstico del contexto, se identificarán los retos futuros y las estrategias genéricas (visión de medio y largo plazo).
 - 1.2. **Definición de objetivos estratégicos.** Se trata de identificar aquellos objetivos que se van a plantear en el horizonte temporal. Estos objetivos han de ser precisos, medibles y alcanzables. Suponen la concreción de la estrategia en el horizonte del Plan Director.
 - 1.3. **Identificación de Programas y Proyectos TIC.** Un Programa es una línea de trabajo (o un eje de actuación) que da respuesta a un objetivo estratégico de los que se han identificado en la actividad anterior. Los Programas se articulan en Iniciativas o Proyectos.
 - 1.4. **Gestión del Plan de Acción TIC.** La última actividad de la elaboración del Plan Director será definir el Presupuesto de cada uno de los Proyectos y los instrumentos de gestión del Plan: Mecanismos para la coordinación y el seguimiento de los proyectos, etc.

El resultado del Plan Director de Innovación TIC estará formado por un conjunto de documentos en los que se incluirá el resultado de estas cuatro actividades:

- Diagnóstico de la situación actual
- Objetivos estratégicos
- Programas y Proyectos
- Gestión del Plan

2. Línea de impulso y evolución de **Málaga Smartcity**

2.1. Definición e implantación de diversas iniciativas para la aplicación de las nuevas tecnologías en las distintas áreas de la ciudad partiendo de las necesidades generales de gestión de un ayuntamiento. Para ello, se definen a continuación las principales actividades:

- 2.1.1. Selección de las áreas verticales de la ciudad (medioambiente, movilidad, energía,...)
- 2.1.2. Identificación de la problemática y oportunidad
- 2.1.3. Análisis y propuestas de iniciativas.

- 2.1.4. Despliegue de la fase preliminar
- 2.1.5. Extensión del despliegue y puesta en marcha.

2.2. Son muchos los tipos de iniciativas o verticales que se enmarcan dentro de un proyecto global de Smart City. No todas suelen estar presentes en la implementación de una ciudad inteligente determinada, aunque es muy conveniente tener desde el principio una visión global de todas las necesidades de la ciudad y por lo tanto, de todo lo que se puede ofrecer en este contexto. Los ejes en los que se suele incidir en una Smart City se describen a continuación de forma general:

- 2.2.1. **Movilidad urbana:** gestión del tráfico, del transporte público, de bicicletas, del estacionamiento, vehículo eléctrico, etc.
- 2.2.2. **Medioambiente:** recogida y tratamiento de residuos urbanos, gestión de parques y jardines, medición de parámetros ambientales, gestión de aguas, etc.
- 2.2.3. **Energía:** contadores inteligentes, gestión de edificios públicos, inmótica, alumbrado público, etc.
- 2.2.4. **Economía:** e-turismo, e-comercio, pago en movilidad, tecnología NFC, etc.
- 2.2.5. **Calidad de vida:** teleasistencia, gestión de emergencias, seguridad ciudadana, prevención y detección de incendios, etc.
- 2.2.6. **Comunicaciones, redes e infraestructuras:** Gestión de las infraestructuras públicas y equipamiento urbano, como las redes eléctricas, las tuberías de abastecimiento de agua, el alumbrado, el alcantarillado, los elementos de gestión del tráfico, los displays, los parkings, el riego, los parques y jardines, etc.

3. Línea de **Dinamización del Tejido Empresarial**: como iniciativa de dinamización y apoyo a los emprendedores y desarrolladores locales, facilitando un ecosistema en el que pueden innovar y desarrollar servicios de mayor valor con la información pública del ayuntamiento

3.1. **Open Data.** Como parte de la evolución de las administraciones actualmente se está trabajando en la apertura de interfaces que permitan a los ciudadanos y a los desarrolladores acceder a la información relevante de la administración, como el acceso a cámaras de tráfico, la creación de rutas turísticas, el reporte de incidencias en mobiliario urbano o la realización de trámites burocráticos todo ello desde dispositivos móviles. Para que todo esto sea posible es necesario hacer accesible toda esta información con foco en los siguientes aspectos:

- Identificación de Información Accesible. Determinar aquella información que se desea compartir con los ciudadanos.

- Creación de APIs o creación de interfaces que permitan a los desarrolladores de aplicaciones acceder a dicha información de manera automática.
- Proyectos de colaboración conjunta Ayuntamiento / desarrolladores locales.

Una vez identificados los desarrolladores locales y creado un entorno Open Data, será posible la creación de Aplicaciones específicas que mejoren la relación entre la administración local y los ciudadanos así como el impulso de los desarrolladores locales que puedan crear dichas aplicaciones.

- 3.2. Colaboración con programas de Open Innovation, en asociación con los principales socios tecnológicos del mundo (Apple, Microsoft, RIM, Nokia, Google, etc.). Telefónica y el Ayuntamiento impulsarán el proceso de que las empresas desarrolladoras locales puedan disfrutar de los beneficios de poder crear y evaluar soluciones empresariales, soporte tecnológico y soporte en la comercialización).

Dentro de esta línea, se requerirán al menos los siguientes pasos:

- 3.2.1. Designación de interlocutor que permitirá realizar las actividades de seguimiento y planificación con el Ayuntamiento.
- 3.2.2. Acceso a los planes de formación en nuevas tecnologías.
- 3.2.3. Jornadas conjuntas de innovación. Participación en las jornadas de innovación que se realizan dentro del foro sobre temas concretos como tablets, NFC, Realidad Aumentada, Localización,...
- 3.2.4. Acceso a herramientas técnicas, tales como servicios de localización móvil, gestión de tráfico, test de dispositivos, plataformas de SMS, MMS... que permiten las pruebas en un entorno exclusivo.
- 3.2.5. Participación en experiencias piloto. Proyectos donde se ponen a prueba nuevas tecnologías en entornos reales
- 3.2.6. Plan de impulso desarrolladores locales para que se consoliden como líderes en el desarrollo de aplicaciones móviles. Para ello se propone la identificación de dichos desarrolladores así como un plan de actuación para formar y generar nuevos servicios que puedan comercializarse.

4. Línea de **Modernización de la Administración** Servicios que facilitan la relación con la Administración de manera online, ya sea para acceder a la información básica, como para realizar trámites, pagar tasas e impuestos, etc. En este contexto se suele hablar de proyectos de Ciudad Digital, en el marco de los cuales se ofrecen, a través del canal online, los servicios para el ciudadano y las empresas:

- 4.1. **Plataformas de atención, información y relación con el ciudadano multicanal y multidispositivo**, como por ejemplo, servicios de atención ciudadana (tipo 010), servicio de emergencias, portal de la transparencia, de la ciudad, del turismo, del comercio, la ciudad en el móvil, etc.



- 4.2. **Nuevos medios de pago en movilidad y NFCs** aplicados al comercio local, al transporte público, etc.
- 4.3. **Aplicaciones hipermedia y marketing digital** para impulsar sectores estratégicos como turismo, cultura, bienestar social, etc.
5. Línea de **Optimización de las Tecnologías de la Información (TI)**. Con objeto de acometer nuevos proyectos de innovación se propone una línea de **apoyo a la optimización y externalización de infraestructuras de comunicaciones y sistemas de información del Ayuntamiento**. Esta es una tendencia iniciada en el sector privado y que cada vez siguen más las administraciones públicas como medidas estratégicas para disminuir las partidas de gasto sin necesidad de inversión. En esta línea de colaboración se proponen dos actividades:
 - 5.1. Revisar la infraestructura de TI actual y las necesidades que tiene el ayuntamiento para proponer un modelo óptimo a la medida del ayuntamiento, un nuevo **modelo basado en servicios de cloud computing**.
 - 5.2. Revisar la situación actual del equipamiento de los diferentes puestos de trabajo de los empleados del ayuntamiento, detectar posibles ineficiencias y proponer un **modelo optimizado de gestión del puesto de trabajo** que permita mejorar la calidad del servicio a menor coste.

Para llevar a cabo con éxito estas iniciativas, se ha de garantizar:

- Equipo mixto de trabajo Telefónica – Ayuntamiento
- Implicación de las diferentes Administraciones, Empresas, Asociaciones empresariales, Expertos y otros Agentes Sociales que hayan de participar en el proyecto
- Acceso a la información que se demande por parte del equipo de trabajo.

Los responsables correspondientes de Telefónica y del Ayuntamiento acordarán, con antelación al inicio de los trabajos, tanto la duración del proyecto como la de sus distintas actividades (en función de los agentes implicados, su disponibilidad, etc.), así como los recursos implicados por una y otra parte en cada actividad. Este calendario de trabajo será previo al inicio del proyecto de consultoría.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

En virtud del presente Convenio, las Partes se comprometen a:

- a. Designar a personal cualificado para cooperar en la definición de las líneas de acción a través de los cuales se ejecutará el presente Convenio de Colaboración.
- b. Cumplir y hacer cumplir los compromisos adquiridos en virtud del presente Convenio de Colaboración.



- c. En cuantas actuaciones de difusión pública se realicen en el desarrollo de las actuaciones amparadas por este Convenio deberán aparecer las señas de identidad del AYUNTAMIENTO y de TELEFÓNICA. Las partes se comprometen a hacer constar esta situación en cualquier mención pública que se produzca.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para la puesta en marcha y el control de actividades que se realicen en aplicación del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará integrada por representantes de cada institución. Los componentes de la Comisión serán entre dos y cuatro por parte de cada institución, y procederán de las áreas más próximas a los temas y actividades en los que se basa este Convenio, siendo designados por cada parte.

La Comisión de Seguimiento tendrá entre otras las siguientes funciones:

- a) Planificación, fomento, supervisión y evaluación de los proyectos y acciones que se vayan a emprender al amparo del presente Convenio.
- b) Establecimiento de las normas internas de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento, en concordancia con los Estatutos y normativa reguladora de las instituciones firmantes.
- c) Evaluación a los órganos de gobierno respectivos de las propuestas, informes o decisiones que exijan sanción o ratificación de los mismos.
- d) Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que se acuerde, inicialmente con carácter mensual, y en su caso, a instancia de cualquiera de las entidades que suscriben el presente Convenio, debiendo comunicarlo a la otra parte con una antelación mínima de diez días, mediante escrito que contendrá el lugar, la fecha y los asuntos a tratar. Dichas reuniones podrán tener lugar en las instalaciones del AYUNTAMIENTO o en las oficinas de TELEFÓNICA. Dicha Comisión se constituirá dentro de los 30 días siguientes a la firmas del presente Convenio

QUINTA.- VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de dos años desde la misma. La prórroga de este Convenio para periodos sucesivos deberá acordarse expresamente por escrito entre ambas partes. Excepto acuerdo entre las partes, la finalización de la vigencia del presente acuerdo no supondrá la extinción de las acciones que se estuvieran ejecutando a su amparo o de los Convenios Específicos que estuvieran en vigor.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD



El AYUNTAMIENTO y TELEFÓNICA se obligan mutua y recíprocamente durante y con posterioridad a la vigencia de este Convenio a tratar toda la información manejada en virtud de la ejecución del mismo, así como las informaciones que se faciliten mutuamente, de forma estrictamente confidencial, utilizándola única y exclusivamente para los fines que se expresan en este Convenio y adoptando las medidas de seguridad necesarias para que su contenido no se divulgue a terceros sin el consentimiento previo de la otra parte. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones relativas a los datos de carácter personal establecidas en las disposiciones legales.

La anterior obligación no será aplicable a la existencia misma del Convenio que, en el modo que acuerdan las partes, será de libre difusión.

La obligación de confidencialidad no será de aplicación a la información (i) que resulte accesible al público (siempre que su conocimiento público sea fruto de causa distintas del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por la Parte receptora); (ii) que haya sido publicada con anterioridad a la fecha de la firma de este Convenio; (iii) que obre ya en poder de la Parte receptora y no esté sujeta a cualquier otro acuerdo de confidencialidad entre las Partes, siempre que este hecho sea puesto de manifiesto a la otra Parte en el momento de su comunicación; (iv) que sea recibida a través de terceros y sin que implique incumplimiento de este Convenio; (v) que sea independientemente desarrollada por la Parte receptora; o (vi) que deba ser revelada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa (en cuyo caso la Parte receptora deberá informar inmediatamente a la otra Parte y adoptar todas las medidas de seguridad disponibles para evitar que la información de que se trate se divulgue antes de que deba ser revelada).

Toda la Información Confidencial revelada con arreglo a este Convenio continuará siendo de la propiedad de la Parte que la revele, y será devuelta inmediatamente por la Parte destinataria previa recepción de una petición en tal sentido por la otra Parte.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de esta cláusula de confidencialidad, facultará a la otra Parte para resolver el presente Convenio y además exigir los daños y perjuicios que se le hubiesen ocasionado.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se comprometen a respetar las previsiones contempladas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, respecto a las informaciones, datos y documentación a la que tengan acceso en virtud del presente Convenio; no pudiendo utilizarlas para usos diferentes a los previstos en el mismo, ni realizar tratamientos o cesiones a terceros no permitidos por dicha normativa, garantizándose en todo caso la adopción de las medidas de seguridad correspondientes.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN

Las partes podrán instar a la resolución del Convenio, además de por las causas generales establecidas en derecho, por las siguientes:

1. El incumplimiento de las obligaciones de las partes, de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento. Es este caso, la parte cumplidora notificará a la otra el incumplimiento, concediendo un plazo de 15 días para subsanarlo y, en caso negativo, se dará por finalizado y extinguido el Convenio.
2. El mutuo acuerdo entre las partes. En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso

NOVENA.- INDEMNIZACIÓN

1. El AYUNTAMIENTO defenderá y mantendrá indemne a TELEFÓNICA por cualquier reclamación realizada por una tercera parte contra TELEFÓNICA que esté basada en una reclamación por una lesión física (incluida la muerte) o daño material a propiedad privada (no incluyendo pérdida o daño de información) como resultado de dolo o culpa grave por actos u omisiones del AYUNTAMIENTO o sus subcontratistas bajo este Convenio.
2. TELEFÓNICA defenderá y mantendrá indemne al AYUNTAMIENTO por cualquier reclamación realizada por una tercera parte contra el AYUNTAMIENTO que esté basada en una reclamación por una lesión física (incluida la muerte) o daño material a propiedad privada (no incluyendo pérdida o daño de información) como resultado de dolo o culpa grave por actos u omisiones de TELEFÓNICA o sus subcontratistas bajo este Convenio.
3. Cada parte responderá de las responsabilidades establecidas en las anteriores obligaciones de indemnización de esta Cláusula en proporción a su culpa en los eventos que los generaron.
4. Las obligaciones de indemnización anteriores quedan condicionadas a que la parte contra la que se presentó la reclamación ("Parte Denunciada"): (i) notifique sin demora a la otra parte ("Parte Indemnizadora") por escrito de la reclamación, pleito o proceso ; (ii) coopere con, asista y facilite información a la Parte



Indemnizadora como razonablemente se requiera; y (iii) facilite a la Parte Indemnizadora el derecho exclusivo de defender o llegar a un acuerdo sobre esa reclamación, pleito o procedimiento.

DECIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las partes se comprometen a velar y seguir los términos del presente Convenio según el espíritu de buen entendimiento y participación que lo han promovido y a resolver las divergencias que surjan según términos de equidad.

Sin embargo, en caso de persistencia del desacuerdo, corresponderá a la Jurisdicción contencioso-administrativa la resolución de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse en relación con su interpretación, cumplimiento y ejecución.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, se firma por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

POR TELEFÓNICA

Don Francisco de la Torre Prados

Dña María Jesús Almazor Marsal

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 6 de julio de 2012.

El Director Técnico de Nuevas Tecnologías

Antonio Quiros Estepa